

SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS

H. Yrigoyen 1708 - piso 2º - Of. 228  
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253

www.senado.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE Nº: 2977/2004	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION:	FECHA	HORA
LICITACION PUBLICA Nº 11/2004	30-05-05	13 <sup>00</sup>
<b>IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:</b> PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. DECLARACION COMPLEMENTO ADJUNTO.  CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (formulario Nº 135/98 extendido por la AFIP).		
<i>En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i>		
VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 10º ANEXO I		
PLAZO DE EJECUCION: VER ART. 3º ANEXO I		
CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 33º ANEXO I		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA OFERTA DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

**RODOLFO GABRIEL PALADINI**  
Jefe de Departamento  
Contralor y Trámite Administrativo  
Subdirección de Compras  
SUBDIRECCION DE COMPRAS

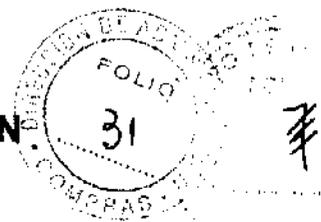
**SEÑOR PROVEEDOR:** Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido en la Ley 13.064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial Nº 29.927.-

Replón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		Por trabajos de pintura en los edificios del H. Senado de la Nación, de acuerdo al Anexo I y Anexo II, los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
<p><b>CLAUSULAS PARTICULARES</b></p> <p>1- Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden comunicarse con la Dirección de Obras y Servicios Generales - Departamento de Obras y Conservación sito en H. Yrigoyen 1708 Piso 3º Tel: 4010-3000 int. 3381.-</p> <p><b>APERTURA DE LAS OFERTAS:</b></p> <p>SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - Capital Federal</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 360.000.- ( PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL)</p> <p><b>VENTA DEL PLIEGO:</b> Desde el 04-05-05 al 23-05-05 inclusive.-</p> <p><b>VISITA A OBRA:</b> 24-05-05</p> <p><b>CONSULTAS:</b> 26-05-05</p> <p><b>RESPUESTAS:</b> 27-05-05</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 500.- (PESOS QUINIENTOS)</p>		

MAT

Anejo I

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN



SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

TRABAJOS DE PINTURA EN LOS EDIFICIOS  
DEL H. SENADO DE LA NACION - 2004

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

TIPO DE CONTRATACIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/04

EXPEDIENTE SA - N° 2977/04

FECHA DE APERTURA: ..... de ...../..... horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL.- (\$ 360.000).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos

PLAZO DE OBRA: El plazo para ejecutar los trabajos señalados en la presente será de ciento ochenta (180) días corridos.

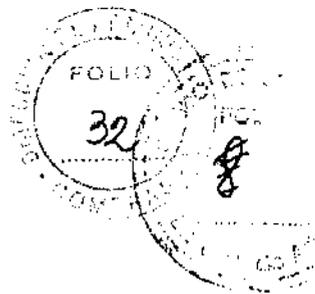
PLAZO DE GARANTÍA: Un (1) año.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de medida

DOCUMENTACIÓN VIGENTE:

- LEY 13064.
- PLIEGO TIPO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y OBRAS EN EL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL.
- DECRETO DEL P.E.N. NRO. 2676/93 - MONUMENTOS HISTORICOS NACIONALES Y ARTISTICOS - PUNTO 3 - ART. 5°
- ANEXO AL PLIEGO TIPO.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA PRESENTE OBRA.
- LEY 19.587 Y 24.557 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS

  
Arqta. MARISA H. MIRANDA  
Subdirección de Obras y Mantenimiento  
Dirección de Obras y Servicios Generales  
H. Senado de la Nación



**H. SENADO DE LA NACIÓN**

**SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERACION**

**OBRA**

**TRABAJOS DE PINTURA EN LOS EDIFICIOS  
DEL H. SENADO DE LA NACION - 2004**

**INDICE GENERAL**

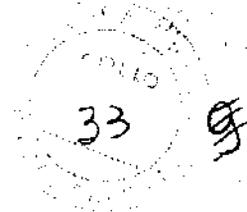
- |   |                      |
|---|----------------------|
| • <b>CLAUSULAS ESPECIALES</b>                   | <b>PAG 1 A 10 CE</b> |
| • <b>ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES</b> | <b>PAG 1 A 6 ET</b>  |
| • <b>FORMULA DE PROPUESTA</b>                   | <b>PAG 1 FP</b>      |

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miranda'.

**Arqta. MARISA H. MIRANDA**  
Subdirección de Obras y Mantenimiento  
Dirección de Obras y Servicios Generales  
H. Senado de la Nación

# ANEXO I

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN



SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

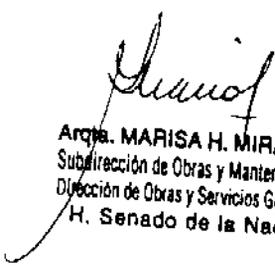
TRABAJOS DE PINTURA EN LOS EDIFICIOS  
DEL H. SENADO DE LA NACION - 2004

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS ESPECIALES

## INDICE

ARTICULO 1 CE - OBJETO .....	2
ARTICULO 2 CE - PRESUPUESTO OFICIAL .....	2
ARTICULO 3 CE - PLAZO DE EJECUCION .....	2
ARTICULO 4 CE - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO .....	2
ARTICULO 5 CE - NORMATIVA .....	3
ARTICULO 6 CE - INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA .....	3
ARTICULO 7 CE - CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA .....	3
ARTICULO 8 CE - ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS .....	4
ARTICULO 9 CE - FORMA DE PRESENTACION Y ESTUDIO DE LAS OFERTAS .....	4
ARTICULO 10 CE - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS .....	5
ARTICULO 11 CE - GARANTIAS .....	5
ARTICULO 12 CE - ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS E IMPUGNACIONES .....	5
ARTICULO 13 CE - SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	5
ARTICULO 15 CE - DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA .....	6
ARTICULO 16 CE - CUIT - IMPUESTOS - PREVISIÓN SOCIAL .....	6
ARTICULO 17 CE - CARTEL DE OBRA .....	6
ARTICULO 18 CE - PLAZO DE GARANTÍA .....	6
ARTICULO 20 CE - HORARIOS DE TRABAJO .....	7
ARTICULO 21 CE - REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE .....	7
ARTICULO 22 CE - REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA .....	7
ARTICULO 23 CE - OBRADOR .....	7
ARTICULO 25 CE - PROTECCION DE LAS OBRAS .....	8
ARTICULO 26 CE - VIGILANCIA Y ALUMBRADO .....	8
ARTICULO 27 CE - LIMPIEZA DE OBRA .....	8
ARTICULO 28 CE - MULTAS .....	8
ARTICULO 30 CE - RESPONSABILIDAD - SEGUROS .....	9
ARTICULO 31 CE - PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO .....	9
ARTICULO 32 CE - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS .....	9
ARTICULO 33 CE - PAGO DE LOS CERTIFICADOS .....	10
ARTICULO 34 CE - FONDO DE REPAROS .....	10
ARTICULO 35 CE - ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA .....	10

  
Arqta. MARISA H. MIRANDA  
Subdirección de Obras y Mantenimiento  
Dirección de Obras y Servicios Generales  
H. Senado de la Nación



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN  
SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION  
OBRA  
TRABAJOS DE PINTURA EN LOS EDIFICIOS  
DEL H. SENADO DE LA NACION - 2004  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
CLAUSULAS ESPECIALES

**ARTICULO 1 CE - OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a licitación pública y contratación para la realización de **"TRABAJOS DE PINTURA EN LOS EDIFICIOS DEL H. SENADO DE LA NACION"**.  
Los Oferentes deberán cotizar un precio unitario por m<sup>2</sup> que incluya las distintas terminaciones solicitadas en las E.T.P. que forman parte del presente pliego.  
Los trabajos indicados anteriormente se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

**ARTICULO 2 CE - PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000).**-

**ARTICULO 3 CE - PLAZO DE EJECUCION .-**

El plazo de ejecución de la obra será de **ciento ochenta (180) días corridos**, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra.  
Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, **NO SERÁ CONSIDERADA.**

**ARTICULO 4 CE - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1708, piso 2º, Oficina 219, a partir del día ..... hasta.....de ....., en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de \$ .....  
Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.



**ARTICULO 5 CE - NORMATIVA**

Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley 13.064 y normas modificatorias, complementarias y reglamentarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3. Decreto del P.E.N. Nro. 2676/93 - Monumentos Históricos Nacionales y Artísticos - punto 3 - art. 5°
4. El Contrato que se suscriba;
5. Pliego Único de Bases y Condiciones;
6. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares.

**ARTICULO 6 CE - INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA**

Los proponentes deberán realizar la visita a obra, el día hábil siguiente al cierre de la venta del pliego, conjuntamente con el personal del Dto. de Obras y Conservación de la Subdirección de Obras y Mantenimiento del H. Senado, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1760, piso 3°, oficina 326, Te: 4959-3379/82, previa concertación telefónica.

Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitatoria, los que deberán presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuara en su nombre la visita a obra. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita a obra.

Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y demás condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente pudiera surgir.

El Dto. de Obras y Conservación extenderá un "certificado de visita a obra" a cada una de las empresas que concurren a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego.

Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra, emitido por el Dto. de Obras y Conservación, quedarán automáticamente descalificadas.

**ARTICULO 7 CE - CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA**

A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, requiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad OBRAS CIVILES.

La Capacidad de Contratación Anual se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$PO + PO/12 \times (12-PE)$$

PO: Monto presupuesto oficial  
PE: Plazo de ejecución en meses

- Capacidad de Contratación Financiera Anual requerida: \$ 540.000.-
- Capacidad Técnica \$ 360.000.-

Toda oferta que no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada. En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben

reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas.

La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas-

#### ARTICULO 8 CE - ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membretado, perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los ..... días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subdirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas, que hubieren adquirido el pliego, todas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

#### ARTICULO 9 CE - FORMA DE PRESENTACION Y ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un monto único y en pesos. Además deberá presentarse la Planilla de Cotización (incorporada en este Pliego) donde se indique en forma discriminada el monto de cada ítem y el monto total de la oferta.

**Forma de presentación de las ofertas:** Las ofertas se presentarán dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior la indicación del número de licitación, fecha y hora de apertura.

**Documentación que deberá contener el sobre:** Las ofertas que en su sobre único no incluyan alguno de los puntos que a continuación se describen, quedarán automáticamente descalificadas. La totalidad de la documentación deberá contener la firma del responsable de la oferente.

1. Recibo de compra del Pliego.
2. Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto.
3. Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.
4. El Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.
5. Acta Consultiva y Notificaciones de temas a definir, si los hubiera, respectivamente.
6. Antecedentes Societarios: a) Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscrita en el Registro respectivo; b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550; c) Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
7. Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
8. Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, si las hubiere.
9. Certificados de antecedentes de obras efectuadas, emitidas por los diferentes comitentes.
10. Referencias bancarias.
11. Referencias comerciales.
12. Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folleteria y demás

37 13

elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.

13. La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único y en pesos.

#### **ARTICULO 10 CE - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

El plazo de mantenimiento de la oferta será de **QUINCE (15.)** días hábiles a partir de la fecha de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo

#### **ARTÍCULO 11 CE - GARANTIAS**

La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. Se constituirá en efectivo o mediante certificado de seguro de caución a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su constitución en efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.

#### **ARTICULO 12 CE - ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS E IMPUGNACIONES**

En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente y, dentro de los tres días, la Subdirección de compras confeccionará el cuadro comparativo de precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen.

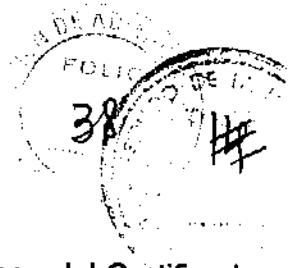
El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se expondrá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet [www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar) por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a los organismos competentes para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán mas impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.

De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas cotizantes, una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

#### **ARTICULO 13 CE - SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La obra se contratará por el Sistema de Unidad de Medida. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Técnicas Particulares y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione expresamente, pero que por las normas y reglas del arte de construir se requieran.

Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más/menos veinte por ciento (20%).



## ARTICULO 14 CE - FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO

Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía del cinco por ciento (5%) del monto total del mismo en concepto de AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, en las mismas condiciones que el depósito de garantía de oferta.

La no presentación injustificada del adjudicatario en cinco (5) días determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

## ARTICULO 15 CE - DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.

## ARTICULO 16 CE - CUIT - IMPUESTOS - PREVISIÓN SOCIAL

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H.S.N. como consumidor final.

El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

## ARTICULO 17 CE - CARTEL DE OBRA

El contratista deberá colocar un cartel de obra, según modelo y ubicación que determinará la Subdirección de Obras y Mantenimiento y siguiendo en todos los casos, las indicaciones de la misma. No se admitirá la mención de propaganda de ninguna naturaleza.

## ARTICULO 18 CE - PLAZO DE GARANTÍA

Se establece el plazo de garantía de esta obra, en **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparación, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Subdirección de Mantenimiento.

## ARTICULO 19 CE - ACOPIO DE MATERIALES

El Oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, un adelanto en concepto de acopio de materiales de hasta un veinte por ciento (20 %) del importe total de la oferta. En caso de solicitar dicho adelanto, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de cotización y se descontará en forma proporcional en todos los certificados.

El Contratista deberá con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución.



## ARTICULO 20 CE - HORARIOS DE TRABAJO

La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: **08.00 a 19.00 hs.** Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

## ARTÍCULO 21 CE - REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE

El Comitente estará representado en obra por un profesional de la construcción de 1ra. Categoría (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra.** Éste, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista.

## ARTÍCULO 22 CE - REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas a la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra. Es la materialización física en una persona de toda la empresa y debe permanecer, a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de la obra,

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción de 1ra categoría (Arquitecto o Ingeniero). Toda comunicación que la Inspección de Obra realice, por Orden de Servicio, a los citados representantes, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances. La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo de los representantes cuando considere que no son de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su solo juicio. La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

## ARTICULO 23 CE - OBRADOR

La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades a la fecha del inicio de obra.

Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la Contratista.

En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la Contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.

No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesario su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección, y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar.

Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.

## ARTICULO 24 CE - CONTRALOR DE LA OBRA

A los efectos de agilizar y facilitar el correcto seguimiento y contralor de las diferentes partes de la obra, el contratista deberá considerar en su oferta y proveer antes del comienzo efectivo de los trabajos, lo siguiente: Dos (2) libros foliados, de 50 hojas, por triplicados, para órdenes de servicio y notas de pedidos, que serán entregados a la Inspección de Obras al momento de firmarse el acta de inicio de los trabajos. Los libros deberán reponerse, si fueran completados a requerimiento de la inspección, en un plazo de 24 hs.

## ARTICULO 25 CE - PROTECCION DE LAS OBRAS

El cierre de las obras, vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

## ARTICULO 26 CE - VIGILANCIA Y ALUMBRADO

Se considera al Contratista como responsable único y total, siendo responsabilidad de éste cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas a la obra.

La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva.

La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

## ARTICULO 27 CE - LIMPIEZA DE OBRA

El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en la obra.

Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuenta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.

La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

## ARTICULO 28 CE - MULTAS

a) **Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.

b) **Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente.

Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomará como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires, sin cargas sociales.

## ARTICULO 29 CE - RESCISIÓN

Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: a) Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento ( 10% ) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y b) Ante el incumplimiento

reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras, en la forma señalada en el inciso b) del artículo 28 CE precedente.

### **ARTICULO 30 CE - RESPONSABILIDAD - SEGUROS**

El Contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

El Contratista, asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).

Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparación y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.

El Contratista presentará, previamente, nómina de por lo menos tres ( 3 ) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Éste optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.

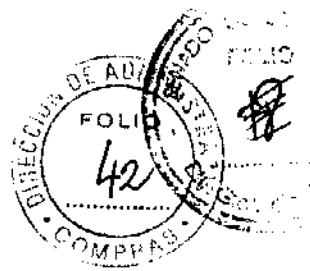
### **ARTICULO 31 CE - PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO**

Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

### **ARTÍCULO 32 CE - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS**

La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes.

La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.



### ARTÍCULO 33 CE - PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

### ARTÍCULO 34 CE - FONDO DE REPAROS

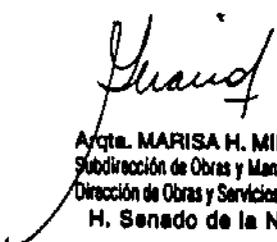
El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento ( 5% ) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

### ARTÍCULO 35 CE - ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan impartido.

En atención al sistema de contratación y lo previsto en el art. 13° de las presentes C.E., a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras, deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

  
Arqta. MARISA H. MIRANDA  
Subdirección de Obras y Mantenimiento  
Dirección de Obras y Servicios Generales  
H. Senado de la Nación

# ANEXO II



## HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

### SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

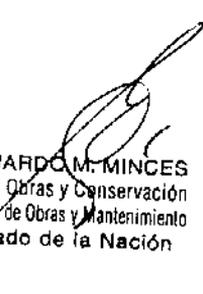
### DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

#### OBRA

#### TRABAJOS DE PINTURA EN LOS EDIFICIOS DEL H. SENADO DE LA NACION - 2005

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ART. 1 - ETP - ALCANCE DE LOS TRABAJOS .....	2
ART. 2 - ETP - TRABAJOS PRELIMINARES - RETIRO DE EXCEDENTES .....	2
2.1 - TRABAJOS PRELIMINARES .....	2
2.2 - LIMPIEZA EN OBRA .....	3
ART. 3 - ETP TRABAJOS DE PINTURA .....	3
A) GENERALIDADES: .....	3
B) RUBROS: .....	4
ART. 4 - ETP - PATIOS Y CIRCULACIONES .....	6
NOTA .....	7

  
Arq. EDUARDO M. MINCES  
Jefe Depto. Obras y Conservación  
Subdirección de Obras y Mantenimiento  
H. Senado de la Nación

TRABAJOS DE PINTURA EN LOS EDIFICIOS  
DEL H. SENADO DE LA NACION - 2004

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ART. 1 - ETP - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá proveer los materiales, elementos, equipos y mano de obra necesarios para llevar a cabo la ejecución de 20.000 m<sup>2</sup> de pintura en los edificios del H. Senado de la Nación.

Los mismos tendrán las terminaciones que en cada caso se indican y que se encuentran especificadas en las presentes.

A tal fin, los trabajos a ejecutarse, detallados en la presente documentación licitatoria, deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes normas y reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en la citada documentación.

Quedarán a cargo del Contratista todos aquellos trabajos que sean requeridos para la completa y correcta ejecución de la obra contratada, estén o no previstos y especificados en el presente pliego de bases y condiciones.

Todos los materiales a proveer, serán nuevos y de 1° calidad y de marcas reconocidas en plaza del tipo ALBA, SHERWIN WILLIAMS, COLORIN, SINTEPLAST o equivalente (deberán ser enviados en sus envases originales sellados de fábrica).

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte, presentando, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

Cuando se especifiquen materiales aprobados deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente. Los materiales rechazados serán removidos inmediatamente de la obra.

El Contratista deberá presentar muestra de todos los materiales a utilizarse en la obra con la suficiente antelación y no podrán ser utilizados sin la previa autorización expresa de la Inspección de Obra.

ART. 2 - ETP - TRABAJOS PRELIMINARES - RETIRO DE EXCEDENTES

2.1 – TRABAJOS PRELIMINARES

Previo al comienzo de los trabajos; el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para la protección de las personas, elementos y bienes pertenecientes al H. Senado. Se retirarán o protegerán convenientemente, todos los elementos existentes en las áreas afectadas que no se utilizarán en la obra (artefactos de iluminación, muebles, computadoras, televisores, videocaseteras, etc.).

El Contratista procederá al retiro de excedentes embolsados para ser llevados a los volquetes ubicados en el lugar en donde lo especifique la Inspección de Obra. Se protegerán pisos, aristas, umbrales y solados correspondientes. El movimiento de materiales se hará cuidando de no generar polvo y ruidos.

El Inspector de Obra se reserva el derecho de solicitar la ejecución de tareas en días y horarios determinados.

La Inspección de Obra definirá el destino final de los materiales y/o elementos que no se reutilicen y el lugar de guardado de los mismos.

**El Contratista se responsabilizará de cualquier daño que pudiera efectuarse tanto a bienes del H. Senado como a las personas, debiendo reponer aquello que se dañe o rompa.**

## 2.2 - LIMPIEZA EN OBRA

El Contratista deberá cuidar la limpieza dentro y fuera de obra. Los desechos producidos serán embolsados y retirados diariamente, quedando en condiciones de adecuada limpieza los lugares afectados y la zona de tránsito de personal. En el caso de invadir con polvo y/o escombros las circulaciones comunes del edificio, el Contratista deberá proceder a su inmediata limpieza. Se deberá realizar una limpieza general al concluir la obra, dejando todos los lugares y elementos limpios y en correcto funcionamiento.



### ART. 3 - ETP TRABAJOS DE PINTURA.

#### A) GENERALIDADES:

- 1.- Las pinturas a aplicar se ajustarán en su empleo, rendimientos y espesores indicados por el fabricante.
- 2.- El preparado de las pinturas así como la apertura de los envases, se efectuará con la presencia del Inspector de Obra del H. Senado de la Nación, quien podrá tomar muestras de las mismas, de sus componentes en el caso de pinturas a preparar, o accesorios de las mismas, en el momento que éste considere más conveniente.
- 3.- Los envases deberán llegar al recinto de la obra perfectamente cerrados sin indicio de haber sido abiertos, ante cualquier duda que surja por parte de la Inspección de Obra al respecto ésta tendrá el derecho de rechazar la partida de materiales presentada.
- 4.- Todas las superficies a pintar se deberán lijar, cepillar, rasquetear, etc. a fondo. Asimismo serán libradas de todo tipo de impurezas como, grasitud, polvo, escamas de óxido o pinturas anteriores, o cualquier sustancia extraña a las mismas.
- 5.- Previo a iniciar los trabajos de pintura se deberá corregir todos los defectos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.
- 6.- Se deberán picar todas las superficies que presenten manchones de humedad y/u otras anomalías similares, debidas a pérdidas provenientes de cañerías, radiadores, etc., para proceder a su nuevo revocado, debiéndose respetar las molduras, materiales, espesores y terminación existentes.
- 7.- La Contratista se hará cargo de cualquier anomalía que se produzca en las superficies pintadas.
- 8.- En todos los casos se pondrá especial cuidado en tomar los recaudos de protección necesarios para evitar el manchado o deterioros de elementos extraños a los trabajos.
- 9.- Todos los trabajos de pintura se ejecutarán conforme a las reglas del buen arte.
- 10.- La última mano de pintura se dará cuando todos los gremios hayan concluido sus trabajos. Será condición para la aceptación de los trabajos, obtener un acabado perfecto, sin chorreados, pelos, manchas, aureolas, marcas de pinceladas, granulados, o variaciones en los colores. Se mantendrá la prolijidad de la terminación. Los recortes serán limpios y perfectos, debiendo la superficie resultar completamente lisa y continua.

B) RUBROS:

**Rubro 1: Pintura de paramentos, cielorrasos y otros**

1.1.- Primeramente se deberán limpiar las superficies, se colocará fijador-sellador marcas ALBA, SHERWIN WILLIAMS, COLORIN o equivalente y luego de transcurrir no menos de 12 hs se aplicarán las manos que sean necesarias de enduido plástico de primera calidad marca ALBA, SHERWIN WILLIAMS, COLORIN, SINTEPLAST o equivalente, hasta que queden las superficies completamente lisas, a juicio de la Inspección de Obra. Se dejará transcurrir no menos de 8 hs luego de la aplicación, para su posterior lijado. Las superficies deberán presentarse secas y libres de sustancias tales como polvo, hollín o cualquier otro elemento que impida la correcta adherencia, y el secado normal de la pintura.

1.2.- Una vez preparadas las superficies se procederá a su limpieza y posteriormente a la aplicación de una mano de imprimación con fijador (marcas referidas en 1.1)

1.3.- Una vez finalizada la aplicación de la mano de imprimación y habiendo transcurrido un lapso no menor a 12 horas se aplicará como mínimo tres manos de pintura látex para interiores o exterior tipo marca SHERWIN WILLIAMS, ALBA, COLORIN o equivalente y color a especificar por la Inspección de Obra para cada caso.

1.4.- Se aguardará entre aplicaciones un lapso de 12 hs. como mínimo.

1.5.- Los cielorrasos se pintarán con pintura latex marca SHERWIN WILLIAMS, ALBA, COLORIN o equivalente y color a especificar por la Inspección de Obra para cada caso.

1.6.- Cañerías a la vista, conductos suspendidos, tapas, rejillas, etc:

- Primeramente se los limpiará con trapo embebido en aguarrás.
- Luego se aplicará una mano de imprimación con fijador ALBA o equivalente.
- Como acabado final se darán dos manos de esmalte sintético, tipo y color a especificar por la Inspección de Obra para cada caso.
- En las cajas embutidas correspondientes a instalaciones de cualquier tipo se deberán colocar tapas ciegas metálicas en chapa de hierro B.W.G. n° 18 las que se pintaran con una mano de convertidor de óxido marca FERROBET o equivalente y dos manos de esmalte sintético semimate color ídem a la mampostería de soporte.
- Todos los bordes de mampostería donde se coloquen las tapas deberán quedar perfectamente emprolijados. Las tapas deberán ser removibles a los fines de inspeccionar el interior de las mismas y sujetas con tornillos, los cuales no deberán quedar pintados.

1.7.- Radiadores:

Se los lijará y finalmente se los pintará con pintura de aluminio especial para altas temperaturas de primera calidad (tipo STEEL COTE, ALBA, MAGIC de SHERWIN WILLIAMS o equivalente).

**Rubro 2: Pintura de carpinterías y barandas metálicas.**

2.1.- Se tratarán las superficies de las ventanas y las puertas, en ambas caras.

2.2 - Las superficies a pintar serán limpiadas con aire caliente.

2.3 - Se eliminará todo vestigio de pintura utilizando removedor tipo HYDRA, NECAGEL, VITECSO o equivalente y viruta de acero.

2.4.- Si se observan partes en mal estado, se eliminarán las mismas junto con el herrumbre que pudiere existir por medio de abrasivos.

2.5.- En el caso de que se observen en las superficies imperfecciones y/o resaltos como consecuencia de eliminación de partes de pintura vieja, se masillará con masilla a la piroxilina, marca ALBA, COLORIN, o equivalente. En el caso de que existan agujeros o roturas mayores, se aplicará masilla del tipo epoxi de CINTOPLOM o equivalente a la superficie afectada, previa aplicación de un fondo sintético antióxido al cromato de primera calidad. Si la Inspección de Obra lo indicara, en lugar de masilla epoxi, se aplicará sellador plástico tipo FULL-FIL o equivalente.

2.6.- Finalmente se lavará la superficie previamente con Thinner marca SELLO DE ORO o equivalente y luego con agua y jabón.

2.7.- Culminada la limpieza de las carpinterías se procederá a la aplicación de una mano de convertidor de óxido tipo FERRO-BET, ALBA, DULUX, VENIER o equivalente.

2.8.- Como acabado cubriente se aplicarán dos manos de esmalte sintético tipo y color a elección por la Inspección de Obra, dejando transcurrir no menos de 12 horas entre aplicación de una y otra mano.

**Nota:** Las barandas de las escaleras de los sectores correspondientes a H. Yrigoyen y Combate de los Pozos, no se deberán pintar, ya que tienen un tratamiento especial de pátina.

Sólo se pintarán las barandas correspondientes a las escaleras de las galerías del recinto.

### **Rubro 3: Carpinterías de madera.**

#### 3.1 - Lustradas

Todas las puertas y ventanas serán tratadas en, ambas caras, con removedor de tipo orgánico, con lija, viruta fina o elementos abrasivos y espátula. Se evitará el empleo de removedores acuosos alcalinos (soda cáustica).

Se retirarán todos los soportes de cortina y/o visillos.

Si la madera se encontrara visiblemente deteriorada (hendiduras), se corregirán las imperfecciones mediante el uso de masilla y/o tapaporo, según el caso, con tinte de la madera a tratar y endurecedor, la que se aplicará hasta nivelar las superficies al ras y luego se lijará con lija fina al agua.

Se efectuará un lijado liviano, limpiando prolijamente con cepillo de cerda blanda y pasando trapo embebido en aguarrás.

Como acabado final se aplicará dos manos (2) como mínimo de recubrimientos protectores de 1ra. Calidad tipo CETOL, ALBASTAIN, PETRILAC o equivalente incoloro semimate para el caso de las carpinterías que están expuestas a los agentes climatológicos.

Para el resto de las carpinterías se le aplicaran cuatro (4) manos como mínimo de goma laca ABTN (no brasilera) y terminación a muñeca. En el caso de las confeccionadas en madera de cedro, la goma laca no llevará tinte.

#### 3.2 - Pintadas

Se deberá retirar toda la pintura floja con espátula, enduir los sectores afectados, nivelar y lijar perfectamente las superficies.

Como acabado se pintarán las carpinterías, procediéndose a la aplicación de una mano de imprimación y transcurridas no menos de 12 horas de aplicada la misma se dará como mínimo dos manos de esmalte sintético semimate tipo marca SHERWIN WILLIAMS, ALBA, SINTEPLAST o equivalente y color a elección de la Inspección de Obra.

### 3.3 - Zócalos y guardasillas

Los zócalos y guardasillas serán tratados de acuerdo a lo indicado en los puntos 3.1 y 3.2.

Los guardasillas serán retirados para su tratamiento y se colocarán una vez finalizados todos los trabajos sobre los mismos y se colocarán con tornillos equitativamente distribuidos, con cabeza de bronce, no deberán ser pintados bajo ningún concepto.

**Nota: Se consideran carpinterías al exterior a las ubicadas en los patios internos del edificio.**

### ART. 4 - ETP - PATIOS Y CIRCULACIONES

El Contratista deberá tener en cuenta que para realizar los trabajos de pintura en los pasillos de circulación y en los patios interiores del Palacio, la utilización de andamios.

En el caso que existieren revoques flojos o faltantes se deberá reemplazar los mismos por el correspondiente azotado hidrófugo.

Los tipos de pintura a utilizar será de idénticas características a las existentes en cada lugar.

Las columnas de los patios interiores de planta baja y las superficies inferiores de los ventanales del primer, segundo y tercer piso del Palacio, son metálicos. Tendrán el tratamiento especificado en el Art. 3 ETP, rubro 2.-



Arqta. MARISA H. MIRANDA  
Subdirección de Obras y Mantenimiento  
Dirección de Obras y Servicios Generales  
H. Senado de la Nación

Los materiales especificados como de primera calidad en el presente pliego licitatorio se detallan a continuación para los distintos productos o su equivalente en el mercado, debiendo además respetar las normas ISO e IRAM correspondientes

**LATEX INTERIOR**

Tipo marca SERWIN WILLIAMS o equivalente ..... LOXON INTERIORES MATE  
 " " COLORIN o equivalente..... EMOCLON LATEX MATE  
 " " ALBA o equivalente..... ALBALATEX  
 " " PRINCE o equivalente ..... ACRILICO EXTERIOR INTERIOR

**LATEX EXTERIOR**

Tipo marca SERWIN WILLIAMS o equivalente... LOXON EXTERIORES  
 " " COLORIN o equivalente..... THERMOCONTROL  
 " " ALBA o equivalente..... DURALBA  
 " " PRINCE o equivalente ..... ACRILICO EXTERIOR INTERIOR

**ESMALTE SINTETICO SATINADO**

Tipo marca SERWIN WILLIAMS o equivalente ...KEM GLO (PARA INT Y EXT)  
 " " COLORIN o equivalente..... SATINE  
 " " ALBA o equivalente..... SATINOL  
 " " PRINCE o equivalente ..... SATINADO ESMALTE SINTETICO

**ENDUIDO INTERIOR**

Tipo marca SERWIN WILLIAMS o equivalente .....Z 10 ENDUIDO  
 " " COLORIN o equivalente..... COMODIN EDUIDO INT.  
 " " ALBA o equivalente..... ALBAPLAST  
 " " PRINCE o equivalente ..... ENDUIDO PLASTICO AL AGUA

**CIELORRASO**

Tipo marca SERWIN WILLIAMS o equivalente ..... LOXON INTERIORES  
 " " COLORIN o equivalente..... LINEA QUALITY  
 " " ALBA o equivalente..... LINEA DULUX  
 " " PRINCE o equivalente ..... LATEX PARA CIELORRASOS

**FIJADOR SELLADOR**

Tipo marca SERWIN WILLIAMS o equivalente ..... LINEA DULUX (AL AGUA)  
 " " COLORIN o equivalente..... ACONDICIONADOR DE MAMPOSTERIA  
 " " ALBA o equivalente..... FIJADOR SELLADOR (CONCENTRADO)  
 " " PRINCE o equivalente ..... FIJADOR SELLADOR AL AGUA

Arq. EDUARDO M. MINCES  
 Jefe Depto. Obras y Conservación  
 Subdirección de Obras y Mantenimiento  
 H. Senado de la Nación

FORMULA DE PROPUESTA  
(Por Triplicado)

Lugar y Fecha.....

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

El (los) que suscribe (n), con domicilio en ..... se compromete (n)  
a ejecutar las obras de.....

si le (s) fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, a  
la vez que realizando los trámites que sean necesarios para cumplir  
satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de .....

..... Con arreglo a los documentos  
que integrarán el contrato, por un monto de pesos.....  
..... (en letras) (\$)..... (en números).

Como garantía de esta oferta se acompaña:.....  
..... por un importe de  
Pesos..... (\$.....)

Extendido por.....  
que cubre el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saluda (n) al Señor Presidente muy atte.

Obra: Por unidad de medida

  
Argta. MARISA H. MIRANDA  
Subdirección de Obras y Mantenimiento  
Dirección de Obras y Servicios Generales  
H. Senado de la Nación